ISSN 1977-8619

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE 2019

EBA EUROPEAN BANKING AUTHORITY

PDF	ISBN 978-92-9245-686-3	ISSN 1977-8848	doi:10.2853/6178	DZ-AA-20-001-ES-N
print	ISBN 978-92-9245-706-8	ISSN 1977-8619	doi:10.2853/762545	DZ-AA-20-001-ES-C

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021

© Autoridad Bancaria Europea, 2021
Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.
Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Printed by the Publications Office of the European Union in Luxembourg

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA

RESUMEN DEL INFORME ANUAL DE 2019

Reforzar del reglamento/la reglamentación y la supervisión

Preparación para la aplicación de Basilea III en la UE

Solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea en relación con la aplicación de las reformas de Basilea III posteriores a la crisis

Las normas prudenciales globales son esenciales para garantizar unas condiciones equitativas par los bancos con actividad internacional. Su aplicación en el conjunto de la UE debe ser fiel, proporcionada y consciente de las especificidades del mercado bancario de la UE.

El 4 de mayo de 2018, la ABE recibió, de parte de la Comisión Europea, una solicitud de asesoramiento sobre la aplicación de las reformas de Basilea III posteriores a la crisis, cuyo principal objetivo es reducir la variabilidad excesiva de los activos ponderados por riesgo (APR) y mejorar la comparabilidad de los coeficientes de capital bancario en el conjunto de todas las jurisdicciones. Asimismo, se solicitó asesoramiento adicional a la ABE sobre la aplicación del marco revisado para el riesgo de mercado, esto es, la revisión fundamental de la cartera de negociación (FRTB, por sus siglas en inglés), en la UE.

Como respuesta a la solicitud de la Comisión, la ABE elaboró un Dictamen, que incluyó una evaluación normativa específica () del marco revisado de Basilea en las áreas de riesgo de crédito, operaciones de financiación de valores, riesgo operativo y el límite mínimo sobre los resultados agregados; una evaluación de la política normativa de los marcos revisados sobre riesgo de ajuste de valoración del crédito y riesgo de mercado; y una evaluación de los efectos macroeconómicos de las reformas de Basilea III. Ambas evaluaciones tienen por objeto su inclusión en la propuesta legislativa de la Comisión sobre la aplicación de Basilea III en la UE.

Evaluación de los efectos de Basilea III en bancos y en la economía

Para cumplir con la solicitud de la Comisión Europea, la ABE puso en marcha un ejercicio de recopilación de información y una encuesta cualitativa para recopilar todos los datos e información relevantes de un total de 189 bancos de 19 países miembros.

El análisis de la ABE mostró que para el año 2027, fecha en la que se completará la aplicación de la reforma[1], los bancos miembros deberán tener un 23,6 % más de capital de nivel 1 en comparación con junio de 2018.

En cooperación con el Banco Central Europeo (BCE), la ABE también llevó a cabo una evaluación de los costes y beneficios de las reformas para la economía en su conjunto. Conforme a las simulaciones realizadas con el uso del modelo macroeconómico del BCE, la aplicación de las reformas se traducirá en costes de transición moderados. Por otro lado, Basilea III generará beneficios sustanciales a largo plazo como resultado de la menor probabilidad de recesiones económicas graves. Tales beneficios compensan claramente los costes.

Asesoramiento sobre la aplicación de Basilea III en la UE

A la hora de presentar su Dictamen sobre la aplicación de la versión definitiva del marco de Basilea III para el **riesgo de crédito**, la ABE valoró pormenorizadamente tanto las implicaciones de las reformas individuales como los efectos de la aplicación completa en los bancos de la UE. La ABE llegó a la conclusión de que, en general, el marco de Basilea III para el riesgo de crédito es adecuado para su aplicación en la UE, especialmente debido a que muchos de los cambios en el marco tienen en cuenta varias prácticas existentes en la UE. En general, el informe formula 94 recomendaciones normativas en relación con el riesgo de crédito: 39 recomendaciones normativas especialmente pertinentes para el método estándar para el riesgo operativo; 48 recomendaciones normativas sobre el método basado en calificaciones internas (IRB, por sus siglas en inglés); y 7 recomendaciones normativas aplicables tanto al método estándar como al método IRB.

En el área del **riesgo de crédito de contraparte**, la ABE ofreció asesoramiento sobre la aplicación de las reformas de Basilea III posteriores a la crisis en operaciones de financiación de valores; tales reformas pretenden introducir nuevas reglas para el cálculo de los valores de exposición de estas operaciones.

El **límite mínimo sobre los resultados agregados** exige que los requisitos de capital para las entidades que apliquen un método de modelos internos no se sitúen por debajo del 72,5 % de los requisitos de capital que se calcularían en virtud del método estándar para el riesgo operativo. La ABE, con la ayuda del análisis de su estudio de impacto cuantitativo, observó que el límite mínimo sobre los resultados agregados calibrado por el CSBB se revela en principio eficaz a la hora de cumplir sus objetivos para los bancos de la UE. Sin embargo, la ABE evaluó los mecanismos del límite mínimo sobre los resultados agregados y consideró distintos enfoques de aplicación.

La ABE también evaluó los marcos revisados sobre **riesgo de ajuste de valoración del crédito** y **riesgo de mercado**, y formuló recomendaciones normativas sobre los mismos.

El asesoramiento sobre el riesgo de ajuste de valoración del crédito abordó en particular la definición del alcance de las operaciones sujetas a requisitos de capital para el riesgo de ajuste de valoración del crédito, la especificación sobre los enfoques simplificados para el riesgo de ajuste de valoración del crédito y la admisibilidad de entidades con exposiciones limitadas al riesgo de ajuste de valoración del crédito para usarlas con fines de proporcionalidad.

En relación con el riesgo de mercado, el asesoramiento de la ABE apoyó el uso del método estándar de Basilea II recalibrado para el riesgo de mercado como método estándar simplificado para entidades con exposiciones limitadas al riesgo de mercado. El asesoramiento sobre riesgo de mercado se fundamentó en un ejercicio de recopilación de información y en un cuestionario cualitativo completado por los bancos en la primera mitad de 2019, que se basaron en las normas de la FRTB, elaboradas por el CSBB en enero de 2019.

[1] El 27 de marzo de 2020, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) anunció el aplazamiento de la aplicación de Basilea III hasta el 1 de enero de 2023. También anunció la prórroga de un año de las disposiciones transitorias conexas sobre el límite mínimo sobre los resultados agregados.

Preparación para la aplicación de novedades legislativas importantes en la UE

Hojas de ruta sobre el paquete de medidas para la reducción de riesgos

El paquete de reducción de riesgos, que consta de enmiendas a la Directiva sobre Requisitos de Capital (DRC), al Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC), a la Directiva sobre Recuperación y Resolución Bancarias (DRRB) y al Reglamento sobre Mecanismo Único de Resolución (RMUR), asigna más de 100 nuevos mandatos a la ABE. Estos mandatos actualizan y completan el código normativo único y el seguimiento de prácticas normativas. La ABE decidió cubrir las áreas de **gobernanza** y **remuneración**, **grandes exposiciones**, **requisitos del Segundo Pilar**, **resolución** y **presentación de informes y revelación de información prudenciales** en un paquete de hojas de ruta que completa otras hojas de ruta individuales, como las relativas al **riesgo de mercado** y las **finanzas sostenibles**. La razón para emitir este conjunto de hojas de ruta fue facilitar información sobre la secuencia y priorización de los mandatos. En las hojas de ruta, la ABE presentó una relación preliminar de su entendimiento de los mandatos, junto con algunas directrices políticas.

Refuerzo del marco común de la UE para la titulización haciendo énfasis en la sencillez, transparencia y estandarización

En enero de 2019, las tres Autoridades Europeas de Supervisión (AES), a saber, la ABE, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA) y la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ), establecieron un Comité de Titulización en el marco del Comité Mixto para garantizar la coherencia intersectorial de supervisión en la aplicación del marco de titulización de la UE. Compuesto por representantes de las AES, las autoridades nacionales competentes, la Comisión Europea y el BCE, el Comité de Titulización ha tra-

Figura 1: Hoja de ruta de la ABE sobre el paquete de reducción de riesgos - mandatos

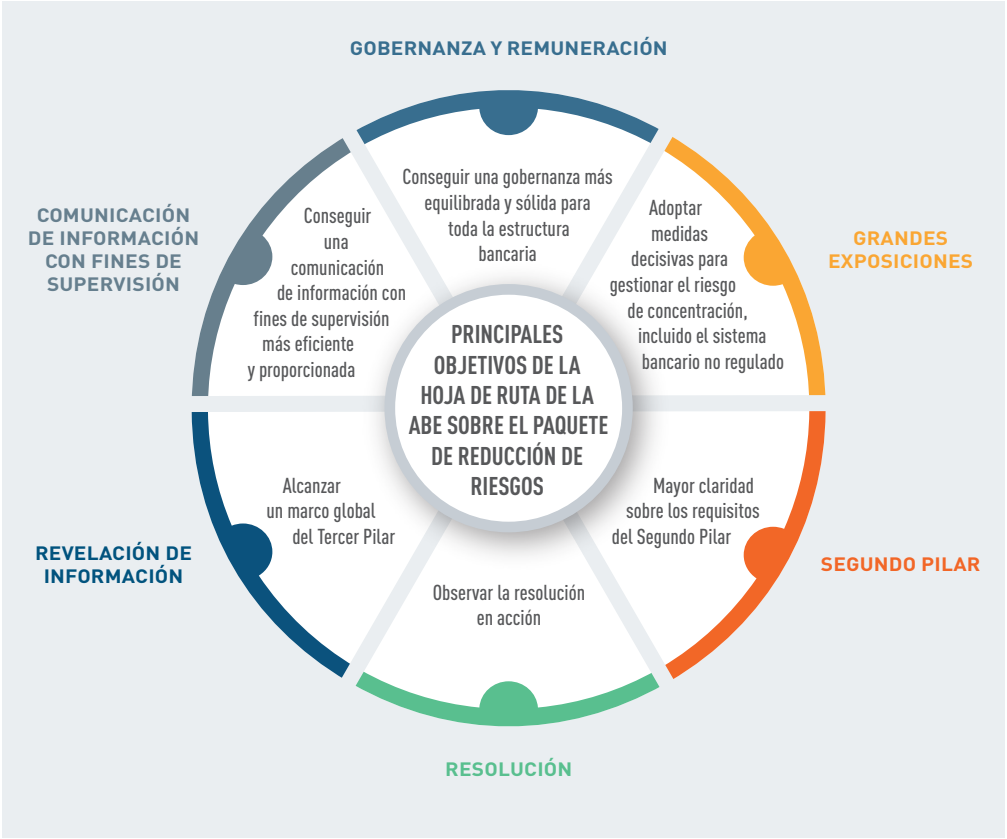

bajado en una serie de materias importantes, entre las que se incluyen (i) la interpretación del ámbito jurisdiccional de aplicación del Reglamento sobre titulización (2017/2402), (ii) los requisitos de diligencia debida para los inversores institucionales en la UE y (iii) la aclaración sobre el campo de aplicación del marco en relación con terceros países.

Aplicación el marco prudencial para empresas de servicios de inversión y futuros documentos reguladores de la ABE

La ABE proporcionó asistencia y asesoramiento de alto nivel a la Comisión Europea en el desarrollo del nuevo marco prudencial para empresas de servicios de inversión mediante respuesta a su solicitud de asesoramiento publicada en 2017.

El objetivo del nuevo marco es crear requisitos prudenciales para empresas de servicios de inversión que sean más sencillos y más proporcionados que los actualmente aplicables en virtud de la DRC 4 y el RRC, y que tengan en cuenta el volumen, la naturaleza y la complejidad de las actividades de las empresas de servicios de inversión.

En nuevo marco establece un importante número de mandatos para la ABE en las áreas siguientes: umbrales y criterios para empresas de servicios de inversión sujetas al CRR, requisitos de capital y composición de capital, presentación de informes y revelación de información, remuneración y gobernanza, convergencia en materia de supervisión y proceso de revisión supervisora, y riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG).

La ABE prevé presentar los documentos de regulación relativos a estos mandatos en cuatro fases.

Continuidad del programa de reforma de IRB y la evaluación comparativa de modelos internos

En 2019, la ABE llevó a cabo sus ejercicios periódicos anuales de evaluación comparativa con fines de supervisión, diseñados para identificar valores atípicos en el cálculo de APR a través de modelos internos. Cada uno de estos ejercicios se concluye mediante la publicación de dos informes horizontales en los que se resumen las principales conclusiones relativas al riesgo de crédito y de mercado. El aspecto más complejo de los estudios comparativos de APR es distinguir la influencia de impulsores basados en riesgos de la influencia de impulsores basados en la práctica. Por lo tanto, los métodos de evaluación comparativa difieren en cuanto a riesgo de crédito y de mercado.

En marzo de 2019, la ABE publicó las Directrices sobre la estimación de pérdida en caso de impago (LGD, por sus siglas en inglés) en un supuesto de desaceleración económica y, de este modo, concluyó la revisión de la normativa del método IRB, formulada inicialmente en un informe publicado en febrero de 2016. En un informe de situación sobre la hoja de ruta del método IRB publicado en julio de 2019, se describieron los logros hasta la fecha y las siguientes medidas previstas, y también se estableció un calendario revisado para la aplicación de las revisiones de la normativa.

El principal objetivo de la hoja de ruta del método IRB es restablecer la confianza de los participantes en el mercado en los resultados de modelos internos, así como garantizar unas condiciones equitativas y unos requisitos de fondos propios que reflejen adecuadamente el nivel de riesgo asumido por las entidades. Se espera que la aplicación de la hoja de ruta del método IRB mejore de manera sustancial la comparabilidad de las estimaciones del riesgo y los APR en todas las entidades.

Ajuste de las políticas de remuneración y gobernanza

La Directiva (UE) 2019/878 (DRC V), de 20 de mayo de 2019, modifica la Directiva 2013/36/UE (la DRC) en lo que respecta, entre otros, a las disposiciones sobre remuneración y gobernanza para garantizar un enfoque más armonizado y proporcionado dentro de la UE.

En concreto, siguiendo las recomendaciones del informe de la Comisión Europea, de 28 de julio de 2016, las nuevas disposiciones especifican que se exime a las entidades pequeñas y al personal con bajo nivel de remuneración variable de los principios sobre gastos anticipados y reembolso en instrumentos y política de pensiones establecidos en la Directiva 2013/36/UE. En consonancia con el mandato conferido en la DRC 5, la ABE comenzó a modificar en 2019 sus directrices sobre políticas de remuneración adecuadas a fin de especificar las condiciones para la aplicación del

principio de proporcionalidad, así como otros aspectos relativos a la aplicación de grupos, el uso de instrumentos vinculados a acciones y el periodo de aplazamiento. Asimismo, ya que la DRC 5 introduce una nueva disposición mediante la que se exige que la remuneración sea neutra en materia de género, la ABE comenzó a desarrollar directrices a este respecto.

La ABE también comenzó a revisar las directrices sobre la evaluación apta y apropiada de la adecuación de los miembros del órgano de dirección y los titulares de funciones clave para reflejar las enmiendas de la DRC 5 diseñadas para mejorar la gestión del riesgo, aumentar la participación del consejo en la supervisión de la gestión del riesgo y aclarar que el riesgo de blanqueo de capitales/financiación terrorista (BC/FT) forma parte del proceso de revisión y evaluación supervisora (PRES) y, por lo tanto, de un sistema de gobernanza adecuado.

Seguimiento de la aplicación y convergencia en materia de supervisión de los requisitos de resolución, prudenciales, de consumidores, pagos y de lucha contra el blanqueo de capitales en toda la UE

Promoción de la gestión coordinada y eficiente de crisis de las entidades de crédito, empresas de servicios de inversión e infraestructura de los mercados financieros en la UE

En febrero de 2019, la ABE publicó un manual de valoración con fines de resolución, diseñado para promover las prácticas de convergencia y concordancia de la valoración y la interacción con tasadores independientes en toda la UE. La ABE incluyó en el manual un capítulo sobre los sistemas de información de gestión de las entidades para la valoración con fines de resolución.

Evaluación de la convergencia de las prácticas de supervisión

La ABE estableció un plan de convergencia para el 2019 con el fin de promover la convergencia en materia de supervisión en toda la UE. El plan, en el que se identificaron los temas clave para una mayor atención en materia de supervisión prudencial, pretendía informar los procesos de las autoridades competentes para la selección de prioridades de supervisión para 2019, así como llamar su atención sobre la aplicación coherente de determinados documentos normativos.

Se espera que las autoridades competentes garanticen que su sistema de gobernanza interno para la supervisión de entidades tenga en cuenta las directrices revisadas de la ABE sobre gobernanza interna y las directrices conjuntas de la ABE y la ESMA sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave, que entraron en vigor el 30 de junio de 2018. Asimismo, las autoridades competentes revisaron los enfoques y los procesos de las entidades para evaluar y mitigar los riesgos relativos a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC).

Por último, se introdujo la evaluación y el seguimiento de la reducción de préstamos dudosos en los balances de las entidades entre los temas principales en materia de supervisión en 2019 para controlar la preparación de los supervisores en cuanto a la aplicación de las directrices relativas a la gestión de exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas.[2]

Reducción de la variabilidad en modelos y ampliación de la evaluación comparativa a la Norma Internacional de Información Financiera 9

Tener una visión de conjunto de las prácticas aplicadas por los bancos en relación con la modelización en virtud de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 9 fue un área clave en la que se centró la ABE en 2019, y seguirá haciéndolo en los próximos años. En julio de 2019, la ABE publicó la hoja de ruta sobre la NIIF 9 e inició el ejercicio de evaluación comparativa de la NIIF 9.[3] El ejercicio, que está en curso, es esencial desde el punto de vista de la supervisión, ya que la medición de las pérdidas crediticias estimadas afecta directamente al nivel de fondos propios y coeficientes regulatorios. Esta iniciativa es el primer paso de un trabajo en profundidad que se llevará a cabo sobre la identificación de incoherencias que puedan causar una variabilidad excesiva/indebida en las cifras prudenciales. Debido a su complejidad, se trata de un objetivo a medio/largo plazo que se alcanzará siguiendo un enfoque por tramos.

Operacionalización de políticas prudenciales sobre necesidades de externalización, cobertura sobre posiciones de cambio estructurales y resolución

En el contexto de la digitalización y de la creciente importancia de la TI y la tecnología financiera, la **externalización** es un medio para acceder de manera relativamente sencilla a las nuevas tecnologías y obtener economías de escala. La ABE actualizó sus directrices en materia de externalización para ofrecer un marco claro y certidumbre jurídica cuando las entidades contratan prestadores de servicios para externalizar funciones, en concreto en áreas técnicamente innovadoras, como la computación en la nube u otros servicios de tecnología de la información (TI).

El concepto y la aplicación específica de la **disposición sobre posiciones de cambio estructurales** parecen estar sujetos a varias interpretaciones entre las autoridades de supervisión y las entidades, lo que ha provocado una aplicación incoherente de la disposición en el conjunto de la UE. Para garantizar una interpretación y aplicación armonizadas en la UE, en octubre de 2019 la ABE publicó un documento de consulta relativa un proyecto de directrices sobre el tratamiento de las posiciones de cambio estructurales por parte de las autoridades competentes.

En el ámbito de la **resolución**, la ABE se centró en la operacionalización del trabajo del proceso de recapitalización interna con el fin de mejorar su eficiencia. Una importante área de trabajo ha sido el análisis de la interrelación entre el proceso de recapitalización interna y la ley europea en materia de valores. Una segunda área importante de trabajo fue la interacción de la recapitalización interna con los reglamentos de la UE sobre fusiones de empresas y aprobaciones de ayudas estatales.

Convergencia en la supervisión de los servicios de pago y requisitos relativos a la protección del consumidor

A lo largo de 2019, la ABE continuó su trabajo en el área de servicios de pago con el fin de ayudar a alcanzar los objetivos de la Directiva revisada sobre servicios de pago (PSD 2) y de garantizar que los requisitos de la directiva y las directrices y normas técnicas relacionadas de la ABE se apliquen de manera adecuada, eficiente y coherente en toda la UE. En este contexto, la ABE proporcionó aclaraciones en respuesta a consultas de la industria sobre la aplicación de las interfaces de acceso exigidas por la PSD 2. Asimismo, la ABE respondió a consultas sobre los retos prácticos a los que se enfrentó la industria en el periodo previo a la fecha de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2018/389 de la Comisión sobre autenticación reforzada de cliente y comunicación común y segura (las normas técnicas de regulación sobre autenticación reforzada de clientes y comunicación común y segura),

[2] Estas directrices son aplicables desde el 30 de junio de 2019.

[3] https://eba.europa.eu/eba-publishes-its-roadmap-on-ifrs-9-deliverables-and-launches-ifrs-9-benchmarking-exercise

de 14 de septiembre de 2019. Para entender mejor los retos a los que se ha enfrentado la industria, en enero de 2019 la ABE también creó un grupo de trabajo sobre interfaces de programación de aplicaciones con arreglo a la PSD 2, formado por 30 participantes del sector y las autoridades nacionales competentes, garantizando una representación equilibrada e igualitaria de las principales partes interesadas implicadas en el conjunto de la UE.

En el ámbito de la protección de los consumidores, en julio de 2019 la ABE publicó un informe sobre la aplicación de las directrices sobre la vigilancia de productos y el sistema de gobernanza, que se había publicado en 2015 y estaba en vigor desde 2017. En el informe se identificó una serie de buenas y malas prácticas y se resumieron los próximos pasos de la ABE para cumplir con su mandato de convergencia en materia de supervisión.

Garantía de la consideración de los riesgos de BC/FT en un contexto prudencial

La ABE publicó un Dictamen sobre comunicaciones a entidades supervisadas en julio de 2019, conforme al Plan de Acción del Consejo Europeo publicado a finales de 2018, en el que se hace hincapié en la necesidad de mejorar la eficacia de la supervisión en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LBC/FT) y el intercambio de información y colaboración entre las autoridades relevantes y los supervisores prudenciales, en particular a nivel transfronterizo. En el Dictamen, la ABE destacó la importancia de los riesgos de BC/FT en un contexto prudencial y en el mercado único.

La ABE comenzó a trabajar en la integración de consideraciones en materia de LBC/LFT en la supervisión prudencial para asegurarse de que se tienen en cuenta los riesgos de BC/FT en los procesos de supervisión, incluida la autorización y la supervisión en curso, y especialmente en el contexto del PRES, como parte de la revisión de riesgos, modelos de negocio, operaciones de crédito, gobernanza y gestión interna de riesgos. Este trabajo continúa en 2020 y años posteriores.

Por último, la ABE implementó la fase 1 de un programa plurianual de revisiones de los enfoques de las autoridades competentes en materia de supervisión de LBC/FT de bancos con el objetivo de evaluar la eficacia de los enfoques de las autoridades nacionales competentes en relación con la supervisión bancaria en materia de LBC/FT y de apoyar a las autoridades competentes en los esfuerzos individuales en materia de LBC/FT. La ABE continuará su serie de revisiones de aplicación de la LBC/FT a lo largo del 2020.

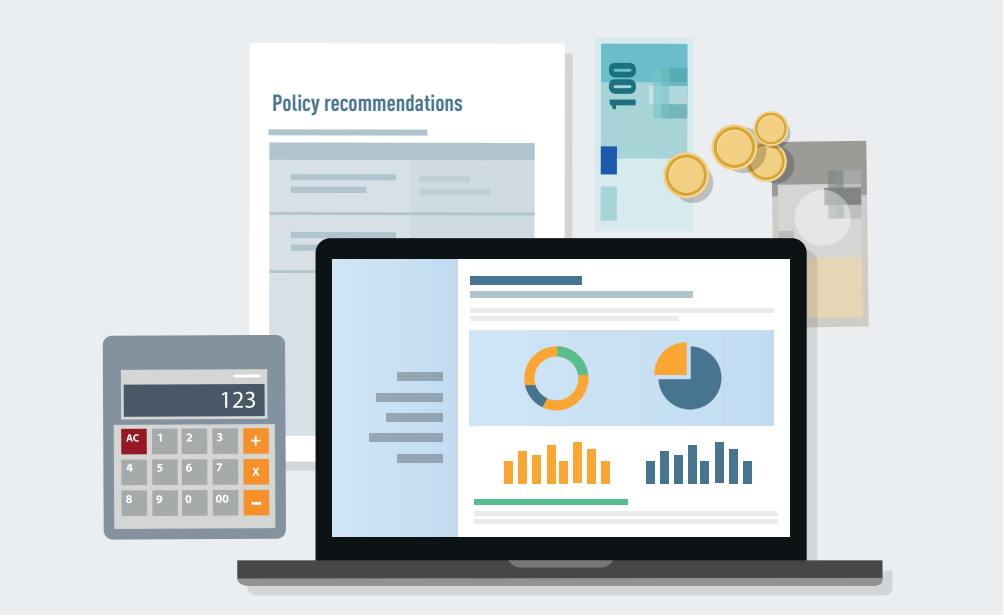

Prioridades horizontales que afectan al sector financiero de la UE

Garantía de neutralidad tecnológica en los enfoques en materia de regulación y supervisión

Evaluación de las tendencias en la implementación de macrodatos y análisis avanzado

La ABE ha identificado el uso de los macrodatos y de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático como innovaciones tecnológicas prometedoras y en crecimiento para los servicios financieros. La ABE llevó a cabo una revisión exhaustiva sobre el uso de los macrodatos y un análisis avanzado en el sector bancario, y en enero de 2020 publicó el Informe sobre macrodatos y análisis avanzado. El objetivo del informe es compartir conocimientos entre las partes interesadas sobre prácticas actuales y presentar los pilares clave y los elementos de confianza que deben acompañar al uso de los macrodatos y análisis avanzado.

Evaluación de la aplicabilidad y la adecuación del Derecho de la Unión a los criptoactivos

En 2019, la ABE publicó un informe sobre la aplicabilidad y la adecuación del Derecho de la Unión en materia de actividades con criptoactivos. La ABE identificó un nivel relativamente bajo de actividades con criptoactivos en la UE y observó que las actividades que implicaban criptoactivos quedaban fuera del ámbito de la regulación bancaria, de pagos y de dinero electrónico, causando riesgos no cubiertos.

La ABE subrayó la necesidad de un análisis de costos y beneficios global que tenga en cuenta cuestiones internas y externas al sector financiero, con el fin de determinar qué acción es necesaria a escala europea para abordar los riesgos detectados para los consumidores, la resiliencia operativa y las condiciones de competencia equitativas.

Seguimiento de innovaciones y gestión de riesgos

La ABE controla las innovaciones financieras basadas en la tecnología y evalúa las oportunidades que estas ofrecen y los riesgos relacionados con las TIC, la ciberseguridad o la resiliencia operativa que pueden representar, con el fin de ofrecer una respuesta política adecuada cuando sea necesario.

En 2019, la ABE rediseñó el proceso de control de la innovación estableciendo una herramienta de análisis de innovación en línea, que ayuda a llevar un seguimiento de los últimos desarrollos en materia de innovación, así como a analizar su importancia, con lo que es posible identificar las áreas de prioridad prioritarias y ayudar a guiar el trabajo del subgrupo sobre productos innovadores.

Por lo que a la gestión del riesgo se refiere, en 2019 la ABE publicó importantes directrices sobre gestión de riesgos de TIC y de seguridad, diseñadas con el objetivo de mejorar la resiliencia de los sectores bancario y de pagos de la UE.

Evaluación del impacto de las tecnofinanzas sobre los modelos de negocio de las entidades de pago y de las entidades de dinero electrónico

En 2019, la ABE llevó a cabo un análisis del impacto de las tecnofinanzas sobre las entidades de pago (EP) y las entidades de dinero electrónico (EDE) para mejorar el intercambio de conocimientos entre reguladores y supervisores.

Las conclusiones apuntan a una relación entre el crecimiento de la industria de pagos y la desintermediación en la banca, ya que las entidades de crédito existentes informaron de un impacto negativo en sus ingresos procedentes de las líneas de negocio de pagos. La estrategia actual de la mayoría de entidades parece ser la expansión de sus productos y servicios, así como la entrada en nuevos mercados.

La computación en la nube y la cartera digital/móvil han sido las innovaciones más destacadas por lo que al uso se refiere, con un interés escalonado en inteligencia artificial y aprendizaje automático, macrodatos y análisis avanzados y bioestadística.

Seguimiento de la aparición de facilitadores de innovación y establecimiento de mejores prácticas

En enero de 2019, las AES publicaron un informe sobre facilitadores de innovación que facilitó una visión general de los programas existentes, así como un conjunto de mejores prácticas para su diseño y operación.

En el informe se establece un análisis comparativo de los facilitadores de innovación y, en base a este análisis, un conjunto de mejores prácticas con el fin de (i) promover la coherencia en el mercado interior en cuanto al diseño y operación de los facilitadores de innovación; (ii) promover la transparencia de los resultados de la política en materia de regulación y supervisión surgidos de las interacciones en el contexto de los facilitadores de innovación; y (iii) facilitar la cooperación entre las autoridades nacionales, incluidas las autoridades de protección de datos y protección del consumidor.

Identificación de obstáculos en la prestación transfronteriza de servicios financieros

En octubre de 2019, la ABE publicó un informe en el que se analizaba el potencial de las soluciones digitales para dar soporte a la prestación de servicios financieros transfronterizos e identificaba los posibles impedimentos en la prestación transfronteriza de servicios bancarios y de pagos derivados de divergencias en los requisitos de protección del consumidor, de conducta y de LBC/FT. El informe recomendaba a la Comisión Europea actuar para hacer frente a estas cuestiones, con el fin de dar soporte a la prestación de servicios transfronterizos.

Análisis del perímetro y aprobación de enfoques de actividades de tecnofinanzas

En julio de 2019, la ABE publicó un informe sobre el perímetro regulador, la situación reglamentaria y los sistemas de autorización relativos a las actividades de tecnofinanzas. El informe concluyó que las empresas de tecnofinanzas que no están sujetas a un régimen regulador no necesitan regularse ya que ofrecen actividades y servicios que son de carácter accesorio/no financiero. En relación con los sistemas de autorización, la ABE concluyó que los principios de proporcionalidad y flexibilidad se aplican del mismo modo por las autoridades competentes, independientemente de si el solicitante presenta un modelo de negocio y/o mecanismo de ejecución tradicional o innovador.

Incorporación de los factores ASG en el trabajo de la ABE

Establecimiento de un plan de acción de ASG para el sector bancario

En 2019, la ABE publicó su Plan de Acción sobre finanzas sostenibles, en el que definió sus mandatos en materia de finanzas sostenibles e identificó el trabajo técnico preparatorio sobre análisis de mercado y compromiso con las partes interesadas. Estableció la red de la ABE sobre finanzas sostenibles con las autoridades competentes de la UE para establecer un canal de colaboración y organizó tres talleres técnicos con investigadores, autoridades competentes y bancos de la UE.

Estas actividades de la ABE responden al Plan de Acción de la Comisión Europea sobre la financiación del desarrollo sostenible, que invita a las AES a proporcionar ayuda directa a la ejecución del plan mediante la realización de tareas específicas. Las AES deben orientar sobre el modo en que las consideraciones de desarrollo sostenible pueden tenerse efectivamente en cuenta en la legislación pertinente de la UE relativa a los servicios financieros y contribuir a identificar las lagunas existentes.

Figura 2: Mandatos de la ABE sobre finanzas sostenibles

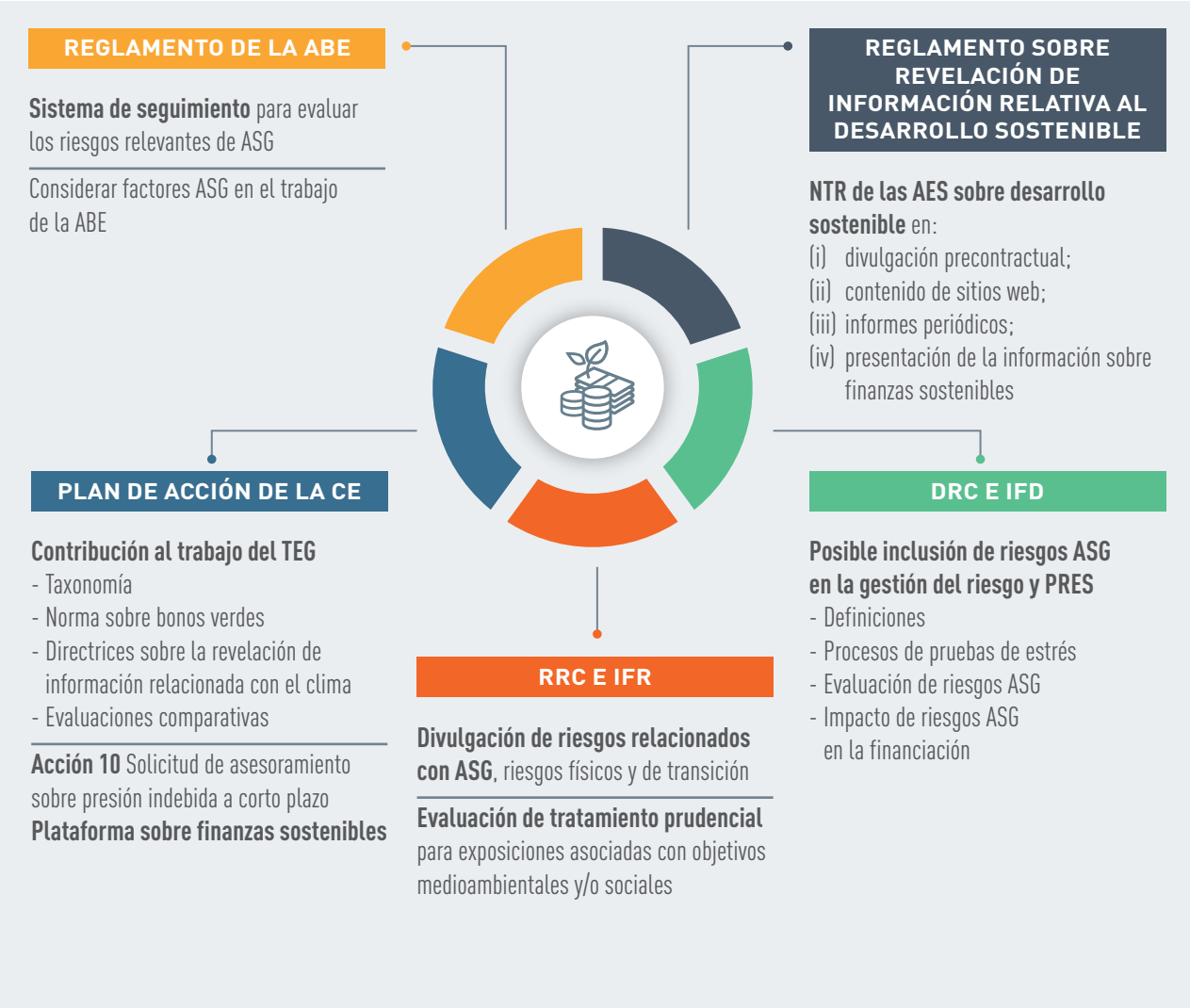

Análisis de las prácticas del mercado y los impulsores del cortoplacismo en el sector bancario

En respuesta a una solicitud de asesoramiento por parte de la Comisión Europea, la ABE llevó a cabo el análisis pertinente y presento sus conclusiones en su informe sobre presión indebida a corto plazo del sector financiero sobre las empresas. El informe analiza tres perspectivas relacionadas con el cortoplacismo: la perspectiva de los bancos, la perspectiva de las empresas y la perspectiva de las finanzas sostenibles. El informe ofrece recomendaciones en materia de política sosteniendo que la medida estratégica general debe tener como objetivo facilitar información pertinente e incentivos para animar a los bancos a ampliar los horizontes temporales en sus estrategias y gobernanza.

Incorporación de las consideraciones de ASG en el trabajo general de la ABE

En consonancia con su Reglamento de base, la ABE debe tener en cuenta modelos de negocio sostenibles y la incorporación de factores ASG en el ejercicio de sus competencias y de sus funciones. La ABE también debe desarrollar un sistema de seguimiento para evaluar los riesgos relevantes de ASG y las metodologías comunes para evaluar el efecto de los escenarios económicos en la situación financiera de una entidad, teniendo en cuenta los riesgos derivados de desarrollos ambientales negativos.

La DRC 5 revisada invita a la ABE a desarrollar criterios para entender el impacto de los riesgos ASG sobre la estabilidad financiera de las entidades, identificar estrategias y procesos para gestionar tales riesgos, y evaluar la posible inclusión de riesgos ASG en el PRES realizado por las autoridades competentes. La RRC 2 revisada introduce el requisito de que las grandes entidades comuniquen información sobre riesgos ASG y de que la ABE incluya especificidades sobre estas divulgaciones en la norma técnica sobre el Tercer Pilar, protegiendo a los consumidores y depositantes y contribuyendo a los pagos minoristas seguros y asequibles en la UE.

Protección del consumidor en el conjunto de la UE

El trabajo de la ABE relativo a la protección del consumidor tiene por objeto reducir el alcance de los perjuicios que pueden producirse cuando el consumidor adquiere productos y servicios de banca minorista. El informe de la ABE sobre tendencias del consumidor correspon-

Figura 3: Beneficios de la protección de depósitos para ciudadanos de la Unión

diente a 2018/19 señaló los problemas relacionados y el marco reglamentario y legislativo aplicable, incluidas las medidas que la ABE ha adoptado para abordar tales problemas.

Mejorar la protección del depositante en toda la UE

En 2019, la ABE llevó a cabo una evaluación del progreso realizado en la aplicación de la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos en los Estados miembros de la UE. La ABE analizó cómo se aplican las normas actuales relativas a la protección de depósitos en el conjunto de la UE, constató los problemas asociados a casos reales y formuló propuestas específicas para mejorar el marco.

En 2019, la ABE también publicó un Dictamen sobre las cuestiones relativas a la protección de depósitos derivadas de la salida del Reino Unido de la UE, en el que animó a las autoridades designadas para los sistemas de garantía de depósitos (SGD) a garantizar que, en caso de una retirada sin acuerdo, los depositantes de sucursales de entidades de crédito del RU en la UE queden debidamente protegidos por el SGD de la UE.

Contribución al mercado único de pagos minoristas europeos

En marzo de 2019, la ABE lanzó su registro central en virtud de la PSD 2, que ofrece información agregada sobre todas las EP y EDE autorizadas o registradas en el Espacio Económico Europeo (EEE), sus agentes y los servicios transfronterizos prestados. El registro es gratuito y está disponible en formato legible electrónicamente.

En abril de 2019, la ABE publicó un Dictamen sobre la naturaleza de las notificaciones de pasaporte de EP y EDE usando agentes y distribuidores situados en un Estado miembro diferente. Este Dictamen establece los criterios que deben utilizar las autoridades competentes para determinar si el nombramiento de agentes o distribuidores en el territorio de un Estado miembro diferente se asemeja al requisito de establecimiento.

Trabajo intersectorial de las AES en el marco del Comité Mixto

En 2019, el Comité Mixto, bajo la presidencia de la AESPJ, siguió siendo un punto central para la coordinación y el intercambio de información entre las AES, la Comisión Europea y la Junta Europea de Riesgo Sistémico. El Comité Mixto continuó su trabajo en importantes áreas intersectoriales, como la mejora de la protección del consumidor, el seguimiento de la innovación financiera y la ciberseguridad, y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las AES continuaron su preparación para la retirada del RU de la UE.

Salvaguardia de la protección del consumidor en todos los servicios financieros y seguimiento de la innovación financiera

La protección del consumidor y la innovación financiera volvieron a ocupar un lugar destacado en la agenda del Comité Mixto. Las AES publicaron sus recomendaciones finales tras una consulta sobre enmiendas específicas en el Reglamento Delegado que abarca las normas sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros. Las AES decidieron no proponer aún enmiendas específicas y, en su lugar, iniciar una revisión más exhaustiva del Reglamento Delegado sobre los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros. Para ello, las AES colaboraron en un ejercicio de análisis del consumidor realizado por la Comisión Europea, y en octubre de 2019 se puso en marcha una consulta pública sobre documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros.

Asimismo, las AES emitieron una declaración de supervisión relativa a los escenarios de rendimiento establecidos en los documentos de datos fundamentales sobre los productos

de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros para promover los enfoques coherentes y mejorar la protección de los inversores finales antes de la conclusión de la revisión en curso de los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros.

El Comité Mixto también publicó un informe sobre la supervisión transfronteriza de servicios financieros minoristas. En este informe, las AES determinaron los principales problemas a los que se enfrentan las autoridades nacionales competentes a la hora de supervisar a entidades financiaras que prestan servicios financieros minoristas transfronterizos dentro de la UE, y formularon recomendaciones tanto a las autoridades nacionales competentes como a las instituciones de la UE sobre cómo abordar tales problemas.

La 7.ª edición del Día conjunto de protección del consumidor de las AES de 2019 se celebró a finales de junio en Dublín. El concurrido acto se centró en (i) las AES y su mandato de educación financiera – ¿Qué rumbo seguir?; (ii) la revisión de 2019 de los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros – retos y oportunidades de futuro; y (iii) la integración de las preferencias de desarrollo sostenible de los consumidores en la distribución de productos financieros.

Inicio del trabajo de las AES sobre el refuerzo de la revelación de información relativa a las finanzas sostenibles

El reglamento sobre la divulgación de información relativa a las finanzas sostenibles establece los requisitos de información de ASG para una amplia gama de participantes en el mercado financiero, asesores financieros y productos financieros. Este reglamento capacita a las AES para elaborar normas técnicas que traten tanto la presentación de información sobre incidencias adversas a nivel de entidad y la presentación de información precontractual, de productos periódicos y de sitios web.

Riesgos intersectoriales y supervisión de la evolución del mercado y vulnerabilidades

El Comité Mixto continuó actuando como un foro importante para los debates sobre la evolución del mercado y el análisis en profundidad de los riesgos emergentes, identificando las principales áreas de interés en relación con la supervisión en el conjunto de la UE en sus informes semestrales sobre riesgo intersectorial.

El informe de riesgos del Comité Mixto publicado en primavera destacó varios riesgos como posibles fuentes de inestabilidad, a saber, una reevaluación repentina de las primas de riesgo, como se demostró tras un repunte en la volatilidad y las correcciones asociadas del mercado; la continua incertidumbre sobre las condiciones de la retirada del RU de la UE; y los ciberataques. El informe también reiteró los avisos de las AES a los inversores finales que invierten en moneda virtual y concienció sobre los riesgos relacionados con el cambio climático y la transición hacia una economía con baja emisión de carbono.

En su informe de riesgos publicado en otoño, el Comité Mixto destacó el riesgo de la persistencia de tipos de interés reducidos, que sigue haciendo presión sobre la rentabilidad y los beneficios de las entidades financieras, provocando la vuelta de un comportamiento de búsqueda de rentabilidades. El informe también destacó la necesidad de una transición hacia una economía más sostenible, así como la necesidad de considerar los riesgos relacionados con ASG, causando posibles riesgos para la viabilidad de modelos de negocio con una exposición alta a sectores sensibles a los efectos del clima. Por último, el informe animó nuevamente a las entidades a preparar planes de contingencia para el Brexit.

Lucha contra el blanqueo de capitales/ financiación del terrorismo

El trabajo del Comité Mixto en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LBC/FT) se centró en la aplicación del plan de acción de LBC del Consejo. El plan hace hincapié en una mayor cooperación supervisora entre supervisores encargados de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como entre supervisores encargados de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y supervisores prudenciales. Como resultado, el Comité Mixto publicó directrices sobre la cooperación en materia de supervisión, estableciendo un marco formal para la cooperación e intercambio de información entre supervisores en relación con empresas que operan sobre una base transfronteriza dentro de los colegios de LBC/FT.

El Comité Mixto también emitió su segundo Dictamen conjunto sobre los riesgos de BC/FT que afectan al sector financiero de la UE. Basándose en los datos y la información facilitada por las autoridades competentes nacionales de LBC/FT, las AES concluyeron que el seguimiento de operaciones y la notificación de operaciones sospechosas sigue planteando problemas, en particular en los sectores en los que los modelos de negocio de las entidades financieras están basados en operaciones frecuentes. El Dictamen tenía por objetivo desarrollar una mejor comprensión de los riesgos de BC/FT dentro de la UE, reforzando así las defensas de la UE contra tales riesgos.

Las AES continuaron su revisión de las directrices sobre factores de riesgo con el fin de garantizar su consistencia con la quinta Directiva antiblanqueo y para abordar los factores de riesgos en sectores no cubiertos aún por las directrices.

Tras la revisión de las AES y los cambios introducidos en los reglamentos de las AES, en enero de 2020 la ABE pasó a ser la responsable de la AES en asuntos relacionados con LBC/FT. Si bien el trabajo relacionado con LBC/FT ya no es competencia del Comité Mixto, la AESPJ y la ESMA seguirán estando estrechamente vinculadas con el trabajo de LBC/FT relacionado con sus sectores correspondientes.

Seguimiento de conglomerados financieros

El Comité Mixto publicó su lista anual de conglomerados financieros; dicha lista muestra que la cabeza de grupo de 77 de los conglomerados financieros se ubica en la UE/EEE, una cabeza de grupo se sitúa en Suiza, otra en las Bermudas y otras en Estados Unidos. Asimismo, el Comité Mixto publicó un documento de consulta sobre la propuesta de proyecto de normas técnicas para plantillas de presentación de informes para conglomerados sobre operaciones intragrupo y concentración de riesgos.

Innovación y tecnofinanzas

Tras la publicación en enero de 2019 del informe conjunto de las AES sobre espacios controlados de pruebas y centros de innovación, el Comité Mixto creó el Foro europeo de facilitadores de la innovación (EFIF, por sus siglas en inglés). El informe identificó la necesidad de actuar para promover una mayor coordinación y cooperación entre los facilitadores de innovación para apoyar el incremento progresivo de las tecnofinanzas en el mercado interior. El EFIF ofrece una plataforma para que los supervisores se reúnan periódicamente con el fin de compartir experiencias y alcanzar posiciones comunes sobre el tratamiento normativo de los productos, servicios y modelos de negocio innovadores, fomentado de este modo la coordinación bilateral y multilateral.

Además, en abril de 2019, las AES publicaron dos elementos de asesoramiento conjunto en respuesta a las solicitudes realizadas por la Comisión Europea en su Plan de Acción en materia de Tecnología Financiera, un asesoramiento sobre mejoras legislativas en relación con los requisitos en materi de gestión de riesgos de TIC y otro sobre un marco de pruebas coherente de ciberresiliencia. El objetivo de las AES es que toda entidad relevante debe estar sujeta a aclarar los requisitos generales sobre gobernanza de TIC, incluida la ciberseguridad, con el fin de garantizar la prestación segura de los servicios regulados.

Coordinación sobre titulización

En 2019, el nuevo comité de titulizaciones en el contexto del Comité Mixto inició su trabajo sobre ayuda a las autoridades competentes de la UE para coordinar sus funciones en virtud del Reglamento de titulizaciones funcionando como un foro en el que debatir cuestiones prácticas/operativas relacionadas con sus funciones de supervisión o ejecución, garantizando así una consistencia intersectorial y promoviendo las buenas prácticas en materia de supervisión.

Otro trabajo intersectorial relevante del Comité Mixto

En mayo de 2019, el Comité Mixto publicó una segunda modificación de las normas técnicas sobre la catalogación de las evaluaciones crediticias de agencias externas de calificación crediticia para el riesgo de crédito en virtud del RRC. La modificación refleja el resultado de un ejercicio de seguimiento sobre la adecuación de la catalogación existente.

En diciembre de 2019, el Comité Mixto publicó el informe final sobre el proyecto de normas técnicas de regulación (NTR) que propone modificar el Reglamento Delegado de la Comisión Europea sobre las técnicas de reducción del riesgo para derivados OTC no declarados por una entidad de contrapartida central (requisito de margen bilateral) en virtud del Reglamento relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones. El proyecto de normas técnicas de regulación propone, en el contexto de la retirada del RU de la UE, la introducción de una exención limitada para facilitar la novación de determinados contratos de derivados OTC para contrapartes de la UE durante un periodo de tiempo específico. Las modificaciones se aplicarían solo si el RU abandonase la UE sin la celebración de un acuerdo de retirada (en un escenario sin acuerdo).

Sala de Recurso

En 2019, se abrieron dos recursos de casación, uno iniciado contra la ESMA y el otro contra la ABE.

En marzo de 2019, la Sala de Recurso emitió su resolución sobre el recurso de casación iniciado por cuatro bancos suecos contra dictámenes de la Junta de Supervisores de la ESMA. La Junta de Supervisores de la ESMA determinó que el Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia se había infringido negligentemente por los bancos debido a que habían incluido calificaciones en la sombra en sus informes de investigación crediticia. Adoptó medidas de supervisión en forma de notas públicas y multas de 495 000 € para cada banco. La Sala de Recurso mantuvo la decisión de la Junta de Supervisores de la ESMA sobre la cuestión central, que era si los informes de investigación crediticia de los bancos quedaban incluidos en el Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia, pero determinó que los bancos (que habían desistido voluntariamente durante el curso de la investigación de la ESMA) no habían actuado negligentemente.

En octubre de 2019, la Sala de Recurso publicó su resolución sobre el recurso de casación por la agencia de calificación crediticia Creditreform AG contra la ABE. La agencia de calificación crediticia alemana había recurrido la aprobación por parte del Comité Mixto de determinados proyectos de normas técnicas de ejecución propuestos para su ratificación por la Comisión Europea. La Sala de Recurso desestimó el recurso de casación por ser inadmisible, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que establece que los actos de carácter preparatorio, como el proyecto de normas técnicas de ejecución, no están sujetos a un control judicial o cuasijudicial autónomo, sino que están sujetos a la revisión mediante una comprobación de la legitimidad del acto final adoptado por la Comisión Europea.

Análisis de riesgos, puntos vulnerables y datos

Identificación y análisis de tendencias y posibles riesgos y vulnerabilidades

Investigación de cuestiones de arbitraje fiscal

Tras la adopción, de 29 de noviembre de 2018, de una resolución del Parlamento Europeo sobre el escándalo «cum-ex»: delincuencia financiera y lagunas en el actual marco jurídico, la ABE analizó los mecanismos de arbitraje de dividendos desde una perspectiva de LBC/FT, así como desde una perspectiva más general de supervisión prudencial. En concreto, la ABE lanzó dos investigaciones dirigidas a los supervisores prudenciales y en materia de LBC/FT en mayo de 2019 y en julio de 2019.

Trabajo de la ABE sobre la retirada del RU de la UE

En 2019, la ABE continuó supervisando estrechamente los desarrollos relacionados con el Brexit con el objetivo de entender los posibles riesgos para los bancos y consumidores de la UE, garantizando que el sector bancario de la UE esté preparado para la retirada del RU y facilitando la información apropiada a los consumidores de la UE. Como parte de su análisis de riesgo y trabajo de seguimiento, la ABE, junto con las autoridades competentes pertinentes, continuó supervisando la preparación y ejecución de planes de contingencia de los bancos, entidades de pago y de dinero electrónico de la UE. Asimismo, la ABE hizo hincapié en la necesidad de que las entidades afectadas por el Brexit garanticen una comunicación adecuada a sus clientes de la UE sobre los riesgos, planes y cambios relacionados con el Brexit.

Evaluación los riesgos y puntos vulnerables en el sector bancario

Una de las funciones clave de la ABE es contribuir a garantizar la estabilidad, la integridad, la transparencia y el funcionamiento ordenado del sector bancario de la UE. Para conseguirlo, la ABE controla y evalúa las evoluciones del mercado, identificando posibles riesgos y puntos vulnerables en los bancos del sector bancario europeo. Las evaluaciones de estos riesgos y puntos vulnerables dan lugar a medidas estratégicas cuando se consideran necesarias.

Un instrumento fundamental para llevar a cabo estas evaluaciones es el informe anual de evaluación de riesgos, en el que se describen los principales avances y tendencias en el sector bancario de la UE para una muestra de 183 bancos de 30 países del EEE.

El informe anual de evaluación de riesgos de 2019 concluyó que los coeficientes de solvencia de los bancos de la UE se habían mantenido estables, mientras que la ratio de préstamos dudosos había descendido más durante el año. Los activos de los bancos de la UE aumentaron en un 3 % entre junio de 2018 y junio de 2019, con un firme apoyo del crédito al consumo y el crédito a pequeñas y medianas empresas (pymes). El informe reconoció el enfoque de los bancos en sectores de mayor riesgo como resultado de su búsqueda de la rentabilidad en un entorno de márgenes menores y de bajos tipos de interés. La rentabilidad se mantuvo en niveles bajos y, para muchos bancos, la rentabilidad de los recursos propios permanecía por debajo de su coste de los fondos propios. Asimismo, la presencia dominante de la tecnología en la banca digitalizada y el aumento del número de casos de BC/FT se identificaron como algunos de los principales impulsores del riesgo operativo constantemente elevado.

Seguimiento de las evoluciones en el sector bancario de la UE

El cuestionario de evaluación de riesgos (CER) es otra importante herramienta de seguimiento y evaluación utilizada por la ABE para identificar los principales riesgos y puntos vulnerables en el sector bancario de la UE. En 2019, el número de bancos que expresaron su opinión en el CER de la ABE fue de 65, aportando datos de 25 países.

El panel de riesgo trimestral (PRT) siguió siendo en 2019 una herramienta emblemática para apoyar a la ABE en las evaluaciones periódicas del riesgo y ayudarle a cumplir su función de proveedor de datos. A lo largo de 2019, el PRT confirmó coherentemente las medias ponderadas del sistema bancario de la UE de más del 14 % para la ratio establecida en el capital de nivel 1 ordinario (CET1) tras su completa aplicación, una ratio de préstamos dudosos decreciente inferior al 3 % y una rentabilidad moderada, con una rentabilidad de los recursos propios en torno al 7 %.

Además de estas evaluaciones periódicas, la ABE dedica recursos adicionales a revisiones de riesgos temáticas anuales, como las revisiones sobre los planes de financiación de los bancos y la afectación de activos. Estos dos informes hacen un seguimiento de la composición de las fuentes de financiación en el conjunto de la UE y ayudan a los supervisores de la UE a evaluar la sostenibilidad de las principales fuentes de financiación de los bancos.

Asimismo, la ABE informa sobre los progresos realizados y los retos por enfrentar en relación con los préstamos dudosos, evaluando las principales tendencias en la calidad de los activos. Además, la ABE facilita periódicamente análisis *ad hoc* sobre temas de interés particulares para informar los debates de la junta sobre riesgos y vulnerabilidades.

Directrices sobre originación y seguimiento de préstamos e informe de la ABE sobre la calidad de los activos

En mayo de 2020, la ABE publicó directrices sobre la originación y seguimiento de préstamos, que fueron el producto final de la ABE en el marco del plan de acción del Consejo sobre préstamos dudosos.

En este producto reglamentario, la ABE combina normas prudenciales relativas al riesgo de crédito, y en concreto la originación del préstamo, con medidas para la protección del consumidor. Estas directrices también reflejan las prioridades en materia de supervisión y los recientes avances en materia de política en el área de la concesión de créditos, en particular en relación con LBC/FT, las finanzas ecológicamente sostenibles, los modelos para la concesión de créditos y la valoración de garantía, así como la innovación posibilitada por la tecnología.

Preparación para la prueba de resistencia de 2020 a escala de la UE, su aplazamiento y debate sobre futuros cambios en el marco

La prueba de resistencia a escala de la UE es una importante herramienta utilizada por las autoridades competentes para evaluar la resiliencia de los bancos ante perturbaciones económicas y financieras relevantes y sus necesidades de capital, así como para identificar áreas residuales de incertidumbre y medidas de mitigación adecuadas. Asimismo, el ejercicio fortalece la disciplina de mercado mediante la publicación de datos coherentes y granulares a nivel de cada banco.

La Junta de Supervisores, en su reunión de diciembre de 2018, decidió llevar a cabo una prueba de resistencia en 2020 y, por lo tanto, en 2019 se inició el trabajo preparatorio para la prueba de resistencia de 2020 a escala de la UE. El ejercicio se puso en marcha en enero de 2020. No obstante, como consecuencia del brote de coronavirus y la necesidad de los bancos de centrarse en sus principales operaciones y funciones esenciales, se decidió posponer el ejercicio a 2021 y, en su lugar, realizar un ejercicio adicional de transparencia en el conjunto de la UE para facilitar información actualizada sobre las exposiciones y la calidad de los activos de los bancos a los participantes en el mercado.

El 22 de enero de 2020, la ABE publicó un documento de reflexión sobre futuros cambios en la prueba de resistencia a escala de la UE, convocando una consulta pública para presentar su visión del futuro de la prueba de resistencia a escala de la UE y para recoger comentarios e información de diversas partes interesadas.

Figura 4: Enfoque integral de la ABE en materia de originación de préstamos

La ABE se vuelve más ecológica

La ABE comenzó a desarrollar un marco de evaluación de riesgos relacionados con el clima para cumplir con el nuevo mandato otorgado por el RRC/DRC. La ABE tiene previsto incorporar los riesgos relacionados con el clima en el marco de su prueba de resistencia. No obstante, incorporar los riesgos relacionados con el clima en una prueba de resistencia a escala de la UE por derecho propio es una tarea compleja y, por lo tanto, en 2020 la ABE llevará a cabo un análisis de sensibilidad sobre el riesgo climático de una muestra de bancos voluntarios. El resultado del ejercicio se utilizará como punto de partida para futuros trabajos de la ABE sobre riesgo climático.

Evaluación comparativa de marcos nacionales de ejecución de préstamos

Tras la solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea sobre evaluación comparativa de los marcos nacionales de ejecución de préstamos, la ABE convocó un ejercicio para entender la eficiencia de los procedimientos de ejecución de préstamos a escala nacional en cuanto a tasas de recuperación y tiempos de recuperación. Para este ejercicio, durante el segundo semestre de 2019, la ABE recopiló información de una muestra representativa de entidades y préstamos, que abarcan a todos los Estados miembros y una serie de clases de activos. Es la primera vez que se recoge esta información a nivel de préstamo en toda la UE.

Definición, recopilación y análisis de datos bancarios y promoción de la disciplina del mercado mediante la transparencia y divulgación

Refuerzo y actualización de un marco sólido de comunicación de información con fines de supervisión con mayor eficiencia y proporcionalidad

En noviembre de 2019, la ABE publicó su hoja de ruta sobre la comunicación de información con fines de supervisión, ofreciendo una visión general de la estrategia a corto y medio plazo y del calendario, proceso y resultados que la ABE está aplicando en relación con los nuevos reglamentos y sus futuros mandatos. En la hoja de ruta también se presenta una estrategia para hacer frente a la necesidad de una mayor proporcionalidad y para garantizar que el marco sigue siendo eficiente.

En 2019, la ABE desarrolló normas técnicas de ejecución que incluyen las modificaciones del Reglamento (UE) n.º 680/2014 (normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión) sobre la presentación de informes financieros, el coeficiente de cobertura de liquidez, titulizaciones (el marco común de comunicación de información), datos para la evaluación comparativa de modelos internos y datos para fines de planificación de resolución.

La ABE también comenzó a revisar el marco de comunicación de información con fines de supervisión y publicó un conjunto de documentos de consulta actualizando los marcos actuales de comunicación de información sobre planes de financiación y abordando las modificaciones del Reglamento sobre el mecanismo de protección de los préstamos dudosos. Otra consulta se centró en un nuevo paquete de presentación de informes y divulgación mediante el que se implementa la norma sobre la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés) del Consejo de Estabilidad Financiera en la UE y que complementa el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés), que ha estado en vigor desde 2014.

Figura 5: Un camino hacia una comunicación de información con fines de supervisión más eficiente y proporcionada

Además, la ABE comenzó a trabajar en un estudio de viabilidad sobre el sistema de presentación de informes integrado, que se completará en varias fases en 2020 y 2022. El fin último de este trabajo es reducir la carga financiera y administrativa para las autoridades y las entidades, así como mejorar la eficiencia global de la comunicación de información con fines de supervisión, resolución y estadísticos.

Por último, la ABE también comenzó a trabajar en un estudio sobre los costes bancarios por el cumplimiento de las normas técnicas de ejecución sobre la comunicación de información con fines de supervisión, con el objetivo de localizar vías para reducir dichos costes de comunicación de información, especialmente para entidades pequeñas y no complejas.

Ampliación de la presentación de informes armonizada sobre resolución

En abril de 2019, la ABE adoptó y publicó su dictamen sobre la presentación de informes de datos de resolución por parte de las autoridades de resolución a la ABE.

Refuerzo de la función de la ABE como centro de datos en la UE

Para favorecer la transparencia en el sistema financiero de la UE, es importante recoger información y difundir datos sobre el conjunto completo de bancos de la UE. Para ello, es esencial contar con una plataforma fiable, segura y eficiente en la que recopilar datos de supervisión de todos los bancos de la UE/EEE. Esto posibilitará la realización de un análisis más profundo del sector financiero, que, a su vez, contribuirá a crear un sistema bancario europeo más transparente y robusto, evitando riesgos que podrían afectar a los ciudadanos de la UE. Por último, también contribuirá a la creación de un marco armonizado de regulación y supervisión para la banca en la UE.

En 2019, el proyecto Infraestructura Centralizada Europea para Datos de Supervisión (EUCLID, por sus siglas en inglés) contribuyó considerablemente al desarrollo del centro de datos bancarios en la UE de la ABE, ofreciendo datos maestros recogidos a supervisores y usuarios públicos como fuente de información actualizada con la que comprobar el estado y los datos de entidades de crédito, de pago y de dinero electrónico.

Ayudar a supervisores nacionales y a otras personas a usar los datos es un paso importante para promocionar la ABE como un centro líder de datos bancarios de la UE y para seguir garantizando la revelación de información sobre el sector bancario. En este sentido, la ABE continuó prestando apoyo mediante el intercambio de información sobre el conjunto completo de indicadores de riesgo calculados para alrededor de 200 de los bancos más importantes de la UE, con el fin de crear un entorno de intercambio y transparencia. Asimismo, la ABE continuó mejorando las herramientas analíticas para la recopilación de información sobre diversos asuntos y áreas de riesgo.

Finalización de EUCLID

EUCLID es la nueva plataforma de recogida de datos de la ABE, que permitirá a la ABE recoger datos de las autoridades competentes del EEE en relación con todas las entidades de crédito y los grupos bancarios del Espacio. Esto significa que la muestra de entidades para las que la ABE recoge datos se ampliará y pasará de alrededor de 200 de las mayores entidades del EEE a todo el panorama de entidades de crédito y grupos bancarios en todos los Estados miembros del EEE. A través de esta plataforma también se realizarán otros tipos de recogida de datos, como datos de resolución bancaria, para garantizar datos de alta calidad, una reducción de la carga para todos los implicados y un proceso de presentación de informes simplificado.

Avanzando hacia una mayor transparencia de los datos

El ejercicio anual de transparencia en el conjunto de la UE tiene por objetivo promover la coherencia y disciplina del mercado en las cifras de los bancos de la UE. El ejercicio de 2019 fue la sexta edición, en la que participaron 131 bancos de 27 Estados miembros de la UE y países del EEE. Los datos publicados fueron más detallados, siendo recogidos trimestralmente en lugar de semestralmente, como en ejercicios anteriores. La mayor exhaustividad de los resultados de transparencia refuerza la transparencia del sector bancario de la UE y el EEE y ofrece a los analistas datos para la realización de estudios más detallados del sector.

Requisitos de divulgación para el Tercer Pilar como herramienta para reforzar la disciplina del mercado

En noviembre de 2019, la ABE publicó su hoja de ruta sobre el cumplimiento de los mandatos sobre los requisitos de divulgación para el Tercer Pilar y resumió su nueva estrategia política sobre los requisitos de divulgación de información para el Tercer Pilar. En consonancia con estos mandatos y con la estrategia política, la ABE publicó dos documentos de consulta que abarcan las normas técnicas de regulación (NTR) generales sobre divulgaciones prudenciales de entidades, aplicable a todas las entidades sujetas a los requisitos de información en virtud del RRC, y las normas técnicas de ejecución (NTE) generales sobre divulgación de resolución, aplicables a las entidades sujetas a los requisitos de TLAC en virtud del RRC y a la divulgación del MREL en virtud de la DRRB. Los objetivos de la nueva estrategia política son los siguientes.

Aumento de la recogida de datos de la ABE para supervisar la aplicación de Basilea III en la UE

El informe sobre el ejercicio de seguimiento de Basilea III de 2019 hace uso de los números del estudio de impacto cuantitativo notificado, adoptando la aplicación definitiva del marco de Basilea III y, por lo tanto, que las desviaciones de la UE generalmente se eliminarían del reglamento de la EU (excepto en el caso del compromiso danés). Esto causó una sobrestimación del impacto real de las reformas en caso de que tales desviaciones permaneciesen en el reglamento.

La ABE pretende recopilar datos para evaluar el impacto de las desviaciones del marco actual de la UE respecto al puro marco de Basilea III. Actualmente se espera que esta recogida de datos tenga diciembre de 2020 como fecha de referencia. La ABE preveía que las plantillas de recogida de datos destinadas a ser utilizadas en este ejercicio estarían terminadas a lo largo de 2020.

Evaluación comparativa de prácticas de diversidad en entidades de crédito y empresas de servicios de inversión

Las entidades deben tener en cuenta la diversidad a la hora de seleccionar nuevos miembros del órgano de dirección, a la vez que deben implementar políticas de diversidad, en concreto para alcanzar una representación más adecuada de ambos géneros en los órganos de dirección. En 2019, la ABE realizó una evaluación comparativa de prácticas de diversidad en los órganos de dirección de 834 entidades, utilizando datos correspondientes a septiembre de 2018.

La ABE llevó a cabo un análisis para determinar si existe una correlación entre la rentabilidad de una entidad de crédito y la composición de su órgano de dirección en su función de gestión. Se llegó a la conclusión de que las entidades de crédito que cuentan con directores ejecutivos de ambos géneros parecen tener una mayor probabilidad de rentabilidad de los recursos propios igual o superior al promedio de 6,42 % que las entidades de crédito con directores ejecutivos de un solo género. Mientras que el 54,70 % de las entidades de crédito con órganos de dirección más equilibrados en cuanto al género en su función de gestión cuentan con una rentabilidad de los recursos propios igual o superior al 6,42 %, solo el 40,69 % de las entidades con directores ejecutivos de un único género alcanzan ese nivel de rentabilidad de los recursos propios. Asimismo, el promedio de rentabilidad de los recursos propios en entidades con diversidad de género en las funciones de gestión se sitúa por encima del promedio de otras entidades (7,28 % frente al 5,95 % respectivamente).

Medición del progreso de MREL

Como parte de su seguimiento cuantitativo del MREL, la ABE informó en 2019 sobre la capacidad de absorción de pérdidas de los bancos en los que se ha elegido la resolución como estrategia preferente en caso de quiebra. El informe destaca que las autoridades de resolución han realizado grandes avances en el establecimiento de estrategias y la creación del MREL de grupo para entidades establecidas en la UE desde la entrada en vigor de la DRRB en 2014. Comparando la suma de todas las decisiones con los activos internos totales de la UE, aproximadamente el 85 % de los activos de la UE están cubiertos por una decisión relativa al MREL basada en una estrategia de transferencia o recapitalización interna.

Hacer que una sociedad sea eficaz y eficiente

Asegurar el traslado sin dificultades de la ABE a París

El 4 de marzo de 2019, el Consejo de Administración aprobó el acuerdo de sede, que se firmó posteriormente en una ceremonia celebrada en París el 6 de marzo de 2019.

Tras su traslado físico desde Londres, la ABE ocupa cuatro plantas (24–27) de las oficinas en Tour Europlaza en el barrio La Défense de París.

El traslado se realizó durante el fin de semana festivo del 30 de mayo al 2 de junio de 2019, un traslado sin dificultades que no interrumpió las actividades de la ABE. El 3 de junio de 2019 todo el personal estaba plenamente operativo en la nueva ubicación.

La ABE sigue siendo responsable del pago del alquiler, cargas inmobiliarias y tasas locales relacionadas con sus antiguas oficinas en Londres hasta la fecha de su cláusula de protección contractual en diciembre de 2020.

Con el fin de reducir el pasivo financiero subarrendando las instalaciones en Londres o asignando el contrato a otro arrendatario, la ABE ha nombrado un asesor inmobiliario de conformidad con las normas de contratación pública de la UE.

Ser una organización responsable, competente y profesional con gobernanza corporativa efectiva y procesos eficientes

Revisión de las AES

El Sistema Europeo de Supervisión Financiera llevó a cabo una revisión completa tras la crisis financiera, que concluyó con el establecimiento de las tres AES para los mercados bancario y de capitales, los seguros y pensiones, así como la Junta Europea de Riesgo Sistémico para el seguimiento de los riesgos macroeconómicos. En 2019, los colegisladores llegaron a un acuerdo sobre las enmiendas propuestas al marco de supervisión de las AES.

Los cambios derivados de la revisión de las AES han ampliado los mandatos y competencias de la ABE.

La función de la ABE se reforzó en los ámbitos de LBC/FT, protección de los consumidores y relaciones con terceros países. La aplicación y el alcance de las herramientas de la ABE, como las revisiones interpares, el procedimiento de violación del derecho de la Unión y la mediación se perfeccionaron, y como resultado algunas reglas sobre procedimientos, metodologías y términos de referencia tuvieron que volver a redactarse o modificarse.

Más allá de estos ámbitos, la ABE ajustó su gobernanza, especialmente en áreas de conflictos de intereses, la transición hacia un Consejo de Administración más equilibrado en cuanto al género y la incorporación de ASG en las áreas de trabajo de la ABE.

La revisión de las AES dará incluso más responsabilidad y transparencia a la ABE como organización. Unos plazos claros guían sus intercambios de información partes interesadas externas, por ejemplo, en respuesta a preguntas del Parlamento Europeo o la presentación de las actas de las reuniones de la Junta de Supervisores a la misma institución.

Resolución de desacuerdos

Una de las tareas de la ABE es proporcionar un entorno que permita a las autoridades competentes resolver sus desacuerdos. Con el fin de que la ABE pueda llevar a cabo esta tarea, su Reglamento fundacional establece dos procedimientos diferentes para ayudar a las autoridades competentes a superar sus disputas: mediación vinculante y mediación no vinculante.

En 2019, la ABE realizó una mediación vinculante en una disputa que se resolvió con el procedimiento de mutuo acuerdo de las partes implicadas durante la etapa de conciliación. El caso se centró en el área de planificación de resolución.

Infracción del Derecho de la Unión

El artículo 17 del Reglamento fundacional de la ABE otorga a la Autoridad la facultad de investigar posibles infracciones del Derecho de la Unión por parte de las autoridades competentes, incluidas las autoridades competentes nacionales de los Estados miembros y el Banco Central Europeo (BCE), en virtud del Mecanismo Único de Supervisión.

En 2019, la ABE recibió tres solicitudes para investigar presuntas infracciones o no aplicaciones del Derecho de la Unión. Estas investigaciones de la ABE analizaron las supuestas violaciones de los requisitos del SGD, de la LBC y los requisitos prudenciales europeos.

A principios de 2019, seis solicitudes permanecían abiertas, cuatro de las cuales se cerraron posteriormente sin la necesidad de llevar a cabo una investigación tras considerar los criterios establecidos en el Reglamento interno para la investigación de una infracción del Derecho de la Unión. Otra solicitud se cerró sin necesidad de abrir una investigación tras las medidas adoptadas por la autoridad nacional competente.

En el último caso, la Comisión Europea pidió a la ABE abrir una investigación formal sobre una posible infracción del Derecho de la Unión por parte de la Autoridad de Supervisión Financiera estonia (Finantsinspektsioon) y la Autoridad de Supervisión Financiera danesa (Finanstilsynet). Posteriormente, la ABE abrió una investigación formal en relación con actividades de LBC relacionadas con el Danske Bank y, en concreto, su sucursal en Estonia.

La investigación formal se cerró después de que la Junta de Supervisores de la ABE rechazara una recomendación sobre el incumplimiento del Derecho de la Unión en una votación durante su reunión en abril de 2019.

A finales de 2019, tres solicitudes permanecían abiertas y la ABE estaba realizando averiguaciones previas: una sobre LBC, otra en relación con la Directiva sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial e intermediarios de crédito, y otra sobre SGD.

Apoyo jurídico a la labor de la ABE

La Unidad Jurídica brinda apoyo jurídico a los órganos de gobierno, a la dirección y a las principales funciones políticas y operacionales de la ABE. En cuanto a las actividades reguladoras de la ABE, la Unidad Jurídica garantiza el análisis jurídico y el apoyo en la elaboración de normas técnicas, directrices, recomendaciones y dictámenes vinculantes, y el análisis jurídico de las normas técnicas, directrices y recomendaciones propuestas.

La Unidad Jurídica también ofrece asesoramiento sobre las actividades de supervisión mediante la publicación de recomendaciones de supervisión, así como facilitando la resolución de desacuerdos. En cuanto al marco institucional de la ABE, la unidad en 2019 brindó apoyo jurídico en cuestiones relacionadas con el traslado de la Autoridad, en concreto la negociación y redacción de contratos, incluido el arrendamiento de la nueva oficina de la ABE en París; cuestiones derivadas del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y del Régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea; cuestiones relacionadas con la gobernanza; solicitudes de acceso público a documentos; cuestiones relacionadas con el secreto profesional y la confidencialidad; derechos de propiedad intelectual; protocolo y problemas surgidos en relación con las relaciones de la ABE con las autoridades francesas; y solicitudes de organismos de la UE, como el Tribunal de Cuentas Europeo y el Defensor del Pueblo Europeo. Como parte del proceso de seguimiento continuo del marco jurídico de la ABE, la Unidad Jurídica se esfuerza por mejorar las buenas prácticas contables.

Trabajando para proteger los datos personales

Dada su responsabilidad en materia de protección de datos, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2018/1725, la ABE debe ponerse en contacto con la oficina del Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD). En 2019, los funcionarios responsables dentro de la ABE pusieron de manifiesto la importancia de la protección de datos para el personal de la ABE y, en concreto, destacaron la importancia de la protección de datos durante las sesiones informativas y de presentación organizadas para los recién llegados. Los funcionarios designados participaron activamente en las reuniones de la Red de Protección de Datos de la UE, en particular en relación con el recientemente revisado Reglamento General de Protección de Datos.

Mantenimiento del código normativo único interactivo

El código normativo único interactivo permite a las partes interesadas consultar los marcos legislativos relevantes (RRC, DRC, DRRB, Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos, Directiva de servicios de pago revisada (PSD 2) y Directiva sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial) a la vez que consultar cualquier norma técnica asociada (NTR y NTE) desarrollada por la ABE y adoptada por la Comisión Europea, así como la directrices de la ABE y preguntas y respuestas de la ABE relacionadas con dichos textos legislativos y normativos.

La herramienta de preguntas y respuestas del código normativo único permite a las entidades, asociaciones del sector, autoridades competentes y otras partes interesadas enviar consultas sobre textos jurídicos, ofreciendo de este modo orientación con el objetivo de garantizar la aplicación y ejecución coherentes del marco reglamentario en el sector bancario en toda la UE.

La revisión de las consultas enviadas sigue un proceso debidamente exhaustivo en el que participan la ABE, la Comisión Europea y las autoridades competentes, sin perjuicio de que solo el Tribunal de Justicia de la Unión Europea puede brindar una interpretación definitiva de la legislación de la Unión.

A pesar de que las preguntas y respuestas no son vinculantes y no están sujetas al principio «cumplir o explicar», su aplicación es objeto de escrutinio y de impugnación por parte de la ABE y de las autoridades nacionales competentes, dada su indudable importancia práctica para alcanzar la igualdad de condiciones.

La importancia de la herramienta de preguntas y respuestas se ve reflejada en el elevado número de consultas que se realizan constantemente. Para el 31 de diciembre de 2019, se habían enviado alrededor de 5070 consultas a través de la herramienta de preguntas y respuestas especialmente dedicada.

Prestación de servicios digitales para apoyar las funciones principales de la ABE y su administración interna

En 2019, la ABE estableció su estrategia informática quinquenal para la transformación digital, con el objetivo de convertir a la ABE en una agencia digital que opere como centro de datos en la UE y de maximizar el valor para los miembros de la ABE y, en última instancia, de los ciudadanos de la Unión.

Como parte del programa de trabajo referido al traslado a París, la ABE se mudó a unas nuevas oficinas modernas y seguras, ofreciendo conectividad para un entorno de trabajo seguro, inalámbrico y con alta movilidad, y una infraestructura audiovisual en las salas de reuniones y sistemas de conferencia.

Ante la retirada del RU de la UE en enero de 2020, la ABE implementó una importante migración del centro de datos a un entorno de nube comunitaria interagencias, en consonancia con su estrategia de alojamiento web.

La recogida de datos fue posible gracias al programa EUCLID, que es el elemento digital que constituye el núcleo de la estrategia de la ABE para ampliar la supervisión a todo el mercado bancario de la UE. En 2019, se implementó el motor de gestión de datos maestros, que proporciona plataformas convergentes para el Registro de Entidades de Crédito y el Registro de Entidades de Pago.

Comunicación y promoción de la labor de la ABE

En 2019, el Equipo de Comunicaciones llevó a cabo varias actividades destinadas a promover un gran número de publicaciones y a respaldar el logro de los principales proyectos de la ABE indicados en el programa de trabajo, como el informe de evaluación de riesgos y el ejercicio de transparencia, el seguimiento de la aplicación de Basilea, tecnologías financieras y finanzas sostenibles, LBC, etc.

A lo largo del año, se publicaron 130 noticias y comunicados de prensa. Se organizaron reuniones informativas y entrevistas con los medios de comunicación de forma reactiva o proactiva, sobre la base de los resultados

de la ABE que, a la luz de la relevancia o sensibilidad específica, se consideró que requerían actividades específicas de los medios de comunicación. Entre estas actividades se incluyeron en particular las relacionadas con el Brexit, el informe de evaluación de riesgos y el ejercicio de transparencia. En 2019, el equipo organizó 46 entrevistas y sesiones informativas generales con los periodistas.

De acuerdo con la decisión del Consejo de Administración de la ABE de traducir todas las directrices y recomendaciones de la ABE a todas las lenguas oficiales de la UE, se corrigieron 69 productos finales de la ABE y se compartieron 7 productos para su revisión con la Red Nacional de Editores.

El Equipo de Comunicaciones organizó el evento de presentación oficial celebrado en París, en el que se reunieron representantes del BCE, la Comisión Europea y el Banco de Francia.

Las cuentas existentes en redes sociales fueron uno de los principales medios de comunicación con los profesionales de la banca y las finanzas, las instituciones de la UE, periodistas y consumidores. En 2019, la cuenta de Twitter de la ABE alcanzó los 11 000 seguidores, un aumento del 35 % con respecto al año anterior. La cuenta institucional de LinkedIn de la ABE casi dobló su número de seguidores, alcanzando los 41 000.

En el último trimestre del año, el equipo se centró en el lanzamiento de las hojas de ruta de la ABE, el informe de evaluación de riesgos y el ejercicio de transparencia, la segunda solicitud de asesoramiento sobre la aplicación de Basilea III y el lanzamiento del plan de acción sobre finanzas sostenibles. Todas estas actividades se acompañaron de planes separados de comunicación y redes sociales.

Junto con la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, desarrollamos una plantilla y comenzamos a generar folletos explicativos sobre varios temas de interés para dar información sobre el valor añadido que la ABE ofrece a los ciudadanos de la Unión Europea.

Prioridades para 2020

Apoyar el despliegue del paquete de medidas para la reducción del riesgo y la aplicación de las normas internacionales en la UE

- Apoyar los nuevos avances normativos sobre titulizaciones
- Convergencia en materia de supervisión y normas sobre transferencia significativa del riesgo
- Desarrollar normas técnicas para pasivos admisibles y garantizar la coherencia con las normas en materia de fondos propios
- Continuar el seguimiento de instrumentos sobre fondos propios y ampliar el campo de aplicación a emisiones relativas a TLAC/MREL
- Comunicar y secuenciar los requisitos del Segundo Pilar

Proporcionar metodologías y herramientas eficientes para la convergencia en materia de supervisión y las pruebas de resistencia

- Respaldar la mejor aplicación del Segundo Pilar en la UE
- Crear orientación de la ABE en materia de tratamiento final de los instrumentos de capital en régimen de anterioridad
- Continuar con el seguimiento de la aplicación de la NIIF 9 y la evaluación comparativa de la modelización de las pérdidas crediticias estimadas
- Impulsar la convergencia en materia de supervisión a través del plan de convergencia de 2020 de la ABE

Avanzar hacia un centro de datos integrado en la UE y un marco de notificación optimizado

- Alinear la comunicación de información con fines de supervisión y los requisitos de información
- Finalizar los paquetes de presentación de informes
- Desarrollar herramientas de aprovechamiento de datos: la importancia del análisis de datos
- Ampliar la comunicación de información con fines de supervisión a todo el sector bancario

Convertir la lucha contra el blanqueo de capitales en una prioridad real para la UE

Contribuir al correcto desarrollo de la innovación y la sostenibilidad financieras

- Coordinar el Foro europeo de facilitadores de la innovación
- Realizar el seguimiento de los avances en tecnología regulatoria y tecnología de supervisión
- Evaluar el impacto de la plataformización
- Realizar el seguimiento de los avances en el mercado de pagos minoristas
- Integrar aspectos ASG en el marco de supervisión

Promover un marco operativo de resolución

- Cumplir con los mandatos en materia de regulación
- Apoyar la coherencia y el progreso de las decisiones sobre recuperación y resolución

Garantizar una cooperación eficaz con terceros países

- Realizar el seguimiento de las decisiones de equivalencia

Principales publicaciones y decisiones

Lista completa de publicaciones y decisiones de la ABE en 2019

Producto	Cargo
Directrices	Directrices sobre la especificación de tipos de exposiciones que han de asociarse a un riesgo elevado en virtud del Reglamento sobre Requisitos de Capital (RRC)
	Directrices sobre acuerdos de externalización
	Directrices sobre la estimación de la LGD en un supuesto de desaceleración económica
	Directrices en materia de TIC y gestión de riesgos de seguridad
	Directrices sobre definiciones y plantillas armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito
	Directrices conjuntas sobre la cooperación y el intercambio de información para fines de supervisión en materia de LBC/FT
Normas técnicas de ejecución	NTE relativa a las divisas estrechamente correlacionadas
	NTE conjunta relativa al reconocimiento de evaluaciones de crédito de agencias externas de evaluación del crédito en virtud del RRC
	NTE relativa a la presentación de informes sobre resolución y supervisión para entidades de la UE y modelo de puntos de datos correspondiente y taxonomía XBRL 2.9
	NTE relativa a la comunicación de información financiera con fines de supervisión (FINREP)
	Paquete de NTE sobre ejercicios de evaluación comparativa de 2020
Normas técnicas de regulación	NTR relativa a las condiciones que permiten a las entidades calcular los requisitos resultantes de las exposiciones titulizadas (K_{irb}) de acuerdo con el enfoque de los derechos de cobro adquiridos
	NTR conjunta conforme al Reglamento relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones sobre varias enmiendas a los requisitos de margen bilateral a la vista del marco internacional
	NTR sobre el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte
Dictámenes/Asesoramiento	Dictamen sobre cuestiones de protección de depósitos debido a la retirada del RU de la UE
	Dictamen sobre la naturaleza de las notificaciones de pasaporte para agentes y distribuidores de dinero electrónico
	Dictamen sobre la equivalencia en terceros países (Argentina)
	Dictamen sobre los elementos de autenticación reforzada de cliente en virtud de la PSD 2
	Dictamen sobre la comunicación a entidades supervisadas de los riesgos relativos al blanqueo de capitales/financiación del terrorismo (BC/FT)
	Dictamen sobre las medidas para abordar el riesgo macroprudencial tras una notificación de la Autoridad de Supervisión Financiera de Finlandia
	Asesoramiento en respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea respecto a la aplicación de Basilea III en la UE
	Dictamen sobre la aplicación de la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos
	Dictamen conjunto sobre los riesgos de BC/FT que afectan al sector financiero de la UE

Producto	Cargo
	Dictamen sobre el plazo para migrar a la autenticación reforzada de cliente para operaciones de pago basadas en una tarjeta del comercio electrónico
	Dictamen sobre la presentación de información a clientes de servicios bancarios a través de medios digitales
	Dictamen sobre el tratamiento normativo de las titulizaciones de exposiciones dudosas
	Dictamen sobre la aplicación de la Directiva relativa a los sistemas de garantía de depósitos
	Asesoramiento en respuesta a la solicitud de asesoramiento de la Comisión Europea respecto a la aplicación de Basilea III en la UE
Informes	Informe conjunto sobre espacios controlados de pruebas y centros de innovación
	Informe sobre criptoactivos
	Informe sobre el coste y el rendimiento de depósitos estructurados
	Informe sobre las tendencias de consumo en 2018-19
	Informe sobre las personas con alta remuneración
	Informe sobre la convergencia de las prácticas supervisoras
	Informe sobre seguimiento del capital de Basilea III
	Informe sobre medidas de liquidez
	Informe conjunto sobre los riesgos y vulnerabilidades en el sistema financiero de la UE
	Informe anual 2018 del Comité Mixto
	Informe sobre el funcionamiento de los colegios de supervisores en 2018
	Informe anual 2018
	Informe sobre la aplicación de las directrices sobre procedimientos de gobernanza y vigilancia de productos
	Informe sobre el impacto de las tecnofinanzas sobre los modelos de negocio de las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico
	Informe sobre el progreso realizado en la hoja de ruta sobre reformas de modelos de IRB
	Informe conjunto sobre la supervisión transfronteriza de servicios financieros
	Informe sobre el seguimiento de la aplicación del coeficiente de cobertura de liquidez en la UE
	Informe sobre el perímetro normativo, la situación normativa y los enfoques de autorización en relación con las actividades del sector tecnofinanciero
	Informe sobre planes de financiación
	Informe sobre la afectación de activos
	Informe conjunto sobre los riesgos y vulnerabilidades en el sistema financiero de la UE
	Programa de trabajo 2020 del Comité Mixto
	Informe sobre seguimiento del capital de Basilea III
	Informe sobre medidas de liquidez con arreglo al artículo 509, apartado 1, del RRC
	Informe sobre posibles impedimentos en la prestación transfronteriza de servicios bancarios y de pagos
	Informe sobre préstamos dudosos
	Informe anual de evaluación de riesgos
	Informe sobre presión indebida a corto plazo del sector financiero sobre las empresas

Producto	Cargo
Documentos de consulta	Documento de consulta sobre la mitigación del riesgo de crédito para entidades que apliquen el método basado en calificaciones internas con estimaciones propias de pérdida en caso de impago
	Documento de consulta sobre definiciones y plantillas armonizadas para los planes de financiación de las entidades de crédito
	Documento de consulta sobre normas técnicas sobre el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte
	Documento de consulta conjunto sobre el proyecto de normas técnicas de ejecución sobre la comunicación de información de operaciones intragrupo y la concentración de riesgos para conglomerados financieros
	Documento de consulta sobre originación y seguimiento de préstamos
	Documento de consulta sobre la metodología para medir el vencimiento medio ponderado de los pagos contractuales adeudados por el tramo de titulización
	Documento de consulta sobre las propuestas para crear un marco sencillo, transparente y estándar para la titulización sintética
	Documento de consulta conjunto sobre cambios en el documento de datos fundamentales sobre productos empaquetados o basados en seguros
	Documento de consulta sobre las Directrices relativas a la aplicación de la disposición sobre posiciones de cambio estructurales
	Documento de consulta sobre la NTE modificada sobre divulgación de supervisión
	Documento de consulta sobre el proyecto de NTR y NTE sobre notificaciones de pasaporte
	Documento de consulta sobre el proyecto de NTE por el que se modifica el Reglamento sobre evaluación comparativa de modelos internos
	Documento de consulta relativo al proyecto de NTR sobre personal identificado revisado para fines de remuneración
Recomendaciones	Recomendaciones conjuntas sobre cambios en documentos de datos fundamentales sobre productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros
Decisiones	Decisiones conjuntas de la Sala de Recurso sobre cuatro recursos en virtud del Reglamento sobre las agencias de calificación crediticia
	Resolución conjunta sobre el recurso de casación por la agencia de calificación crediticia Creditreform AG contra la ABE
Otros	Cuadro de riesgos con datos del tercer trimestre de 2018
	Evaluación anual de la coherencia de los resultados del modelo interno
	Acuerdo multilateral conjunto sobre el intercambio de información entre el Banco Central Europeo y las autoridades competentes encargadas de la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (LBC/FT)
	Manual sobre la valoración con fines de resolución
	Lista revisada de reglas de validación
	Carta conjunta a la Comisión Europea sobre el proyecto de NTR para enmendar el Reglamento Delegado que cubre las reglas para el documento de datos fundamentales sobre productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros
	Aclaraciones sobre el primer conjunto de cuestiones planteadas por el grupo de trabajo sobre interfaces de programación de aplicaciones (API) en el marco de la Directiva revisada sobre servicios de pago (PSD 2)
	Registro central de entidades de pago y dinero electrónico en virtud de la PSD 2
	Lista actualizada de otras entidades de importancia sistémica
	Orientación metodológica actualizada sobre indicadores de riesgo y herramientas de análisis

Producto	Cargo
	Cuadro de riesgos con datos del cuarto trimestre de 2018
	Aclaraciones sobre el segundo conjunto de cuestiones planteadas por el grupo de trabajo sobre API en el marco de la PSD 2
	Asesoramiento conjunto sobre la necesidad de mejoras legislativas en relación con los requisitos de gestión de riesgos relativos a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)
	Asesoramiento conjunto sobre los costes y beneficios de un marco coherente de pruebas de ciberresiliencia para importantes participantes en el mercado e infraestructuras
	Lista actualizada de índices diversificados
	Aclaraciones sobre el tercer conjunto de cuestiones planteadas por el grupo de trabajo sobre API en el marco de la PSD 2
	Datos actualizados s obre sistemas de garantía de depósitos en toda la UE
	Metodología de las pruebas de resistencia de 2020 a escala de la UE para debate
	Hoja de ruta para los nuevos enfoques sobre el riesgo de mercado y el riesgo de crédito de contraparte
	Cuadro de riesgos con datos del primer trimestre de 2019
	Lista actualizada de instrumentos de capital ordinario de nivel 1 (CET1) de entidades de la UE
	Hojas de ruta sobre resultados de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 9 y lanzamiento de un ejercicio de evaluación comparativa de NIIF 9
	Aclaraciones sobre el cuarto conjunto de cuestiones planteadas por el grupo de trabajo sobre API en el marco de la PSD 2
	Carta en respuesta a la Comisión Europea sobre las medidas propuestas del Banco Central de Estonia para abordar el riesgo macroprudencial
	Información sobre la revisión del uso, utilidad y aplicación de las preguntas y respuestas del código normativo único
	Datos actualizados usados para la identificación de entidades de importancia sistémica mundial
	Aclaraciones sobre el quinto conjunto de cuestiones planteadas por el grupo de trabajo sobre API en el marco de la PSD 2
	Fase 2 del paquete técnico sobre el marco de presentación de informes 2.9
	Lista revisada de reglas de validación
	Ejercicio de transparencia 2019 en toda la UE
	Cuadro de riesgos con datos del segundo trimestre de 2019
	Comunicación sobre la retirada del RU de la UE
	Programa de trabajo 2020
	Declaración conjunta sobre la aplicación coherente del Reglamento sobre los productos de inversión minorista empaquetados y productos de inversión basados en seguros a los bonos
	Metodología de las pruebas de resistencia de 2020 a escala de la UE y proyecto de plantillas
	Paquete técnico sobre el marco de presentación de informes 2.9.1
	Hojas de ruta del paquete de reducción de riesgos
	Plan de acción sobre finanzas sostenibles
	Lista revisada de reglas de validación
	Plantillas de las pruebas de resistencia de 2020 a escala de la UE tras probarlas con bancos
	Lista de CET1 actualizada para el cuarto trimestre de 2019

PONERSE EN CONTACTO CON LA UNIÓN EUROPEA

En persona
En la Unión Europea existen cientos de centros de información Europe Direct. Puede encontrar la dirección del centro más cercano en: https://europa.eu/european-union/contact_es

Por teléfono o por correo electrónico
Europe Direct es un servicio que responde a sus preguntas sobre la Unión Europea. Puede acceder a este servicio:
— marcando el número de teléfono gratuito: 00 800 6 7 8 9 10 11 (algunos operadores pueden cobrar por las llamadas);
— marcando el siguiente número de teléfono: +32 22999696; o
— por correo electrónico: https://europa.eu/european-union/contact_es

BUSCAR INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

En línea
Puede encontrar información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales de la Unión en el sitio web Europa: https://europa.eu/european-union/index_es

Publicaciones de la Unión Europea
Puede descargar o solicitar publicaciones gratuitas y de pago de la Unión Europea en: https://op.europa.eu/es/publications
Si desea obtener varios ejemplares de las publicaciones gratuitas, póngase en contacto con Europe Direct o su centro de información local (https://europa.eu/european-union/contact_es).

Derecho de la Unión y documentos conexos
Para acceder a la información jurídica de la Unión Europea, incluido todo el Derecho de la Unión desde 1952 en todas las versiones lingüísticas oficiales, puede consultar el sitio web EUR-Lex: http://eur-lex.europa.eu

Datos abiertos de la Unión Europea
El portal de datos abiertos de la Unión Europea (http://data.europa.eu/euodp/es) permite acceder a conjuntos de datos de la Unión. Los datos pueden descargarse y reutilizarse gratuitamente con fines comerciales o no comerciales.

DZ-AA-20-001-ES-C

EUROPEAN BANKING AUTHORITY

Floor 24-27, Europlaza, 20 avenue André Prothin,
La Défense 4, 92400 Courbevoie, France

Tel. +33 186 52 7000
E-mail: info@eba.europa.eu

http://www.eba.europa.eu

Oficina de Publicaciones
de la Unión Europea

ISBN 978-92-9245-706-8